

**REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO DE LME 6 DE MARZO DE 2024****04/2024****ASISTENTES:**

Por los representantes de los/as trabajadores/as:

Rubén García (FETICO)
Eugenia Martínez (FETICO)
Guillermo Navío (CCOO)
Javier García (USO)
Diego Castro (UGT)

Por parte de la Empresa:

Emilio Ruíz-Roso (Director de Gestión RRHH)
Marta Arellano (Responsable RRLI)
Encarnación Palomero (Técnico de RRLI)

LUGAR Y FECHA:

En Alcobendas (Madrid), a 06 de marzo de 2024, a partir de las 11:30 horas, previa convocatoria de reunión de la Comisión de Negociación.

Tiene lugar una reunión telemática según modelo aceptado por todas las partes, reiterando el deber de sigilo profesional que deben tener todas las partes y la privacidad del contenido de la reunión hasta la finalización de la misma, excepto para consulta para toma de posiciones o de decisiones.

La empresa comunica que, tal y como adelantó en la reunión del 21 de febrero, debido a que no es factible disponer en un plazo corto de tiempo del estudio que va a llevar a cabo la empresa de los procesos de negocio, y el planteamiento de nuevos modelos que nos ayuden a ser más eficientes, productivos, con una mejora en la experiencia del colaborador, basada en la simplicidad, y todo ello, redunde en la mejor experiencia cliente, no está en disposición de dar respuesta en este momento a los planteamientos sindicales, por lo que, emplaza a todas las partes a continuar la negociación, en el momento en el que se disponga de los nuevos modelos que son los que van a permitir decidir sobre la viabilidad de las medidas planteadas.

Desde Fetico, USO y UGT queremos manifestar nuestra más profunda decepción ante esta situación, dado que la negociación del acuerdo es un aspecto fundamental que desde el banco social se lleva demandando desde hace años, por medio de la comisión de tiempo de trabajo, donde se nos emplazó a la apertura y negociación de un nuevo acuerdo, donde poder incorporar y evolucionar en materias fundamentales como el tiempo de trabajo y, por tanto, de conciliación. Para nosotros es un ejercicio de responsabilidad y compromiso con nuestros compañeros/as que ven mermadas sus expectativas por este paréntesis imprevisto, solicitado por la empresa, que además no será entendible por la gran mayoría. Por lo cual, instamos a la empresa a que retome las negociaciones, en cuanto pueda tener algún avance o análisis concluido que pueda estar relacionadas con cualquiera de las propuestas, solicitando un compromiso de fecha en la que retomar dichas negociaciones, siendo el plazo máximo la semana del 13 de mayo.

CCOO expresa su negativa y rechazo a la paralización "sine die" de la negociación y, cuanto menos, por los motivos alegados por la empresa. Esta misma tenía conocimiento del inicio del periodo de negociación del Acuerdo desde septiembre de 2023 y de hecho se constituyó la mesa de negociación en la fecha prevista de enero, sin que la empresa expresara nada que impidiera iniciar la misma. Por tanto, la empresa debería haber tenido la diligencia debida para poder afrontar una negociación de estas características. También recordar que respecto al bloque de tiempo de trabajo, bloque por el que se justifica la suspensión de la negociación, ya se había constituido hace años una comisión de trabajo, donde la parte social ya había trasladado a la empresa muchos puntos que están presentes en la plataforma sindical actual, siendo la empresa perfectamente conocedora de los mismos, y haber realizado los estudios o análisis que estimara conveniente previo al inicio de la negociación.

En relación a la fecha de retomar la negociación, la semana de 13 de mayo, la empresa manifiesta que está de acuerdo en mantener la reunión, no siendo capaz de saber si en dicha fecha, el "levantamiento de los procesos" ya estará realizado, que es el requisito para poder analizar el impacto de las medidas propuestas por el banco social. Por ello, si todas las partes están de acuerdo en mantener la reunión en dicha fecha con esa situación, no hay problema por parte de la empresa.

Debido al modelo de reunión no presencial, las partes acuerdan que la firma del acta se realizará mediante contestación por mail por un representante del sindicato con la mención "Conforme con el acta remitida" al correo electrónico enviado por la empresa que se adjunta el acta de la presente reunión. Se recuerda al banco social el preceptivo sigilo que sobre los datos aportados deben salvaguardar.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.